

Entidad:	Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
Dirección:	Dirección General
Área:	
Oficio Núm.	CEMER/DG/654/2014

ACUSE

"2014, Año de Octavio Paz"

Cuernavaca, Mor., a 29 de septiembre de 2014.

ASUNTO: DICTAMEN FINAL DE ANTEPROYECTO Y MIR

03-01-2014
F. J. G. S.
RECIBI ORIGINAL DE DICTAMEN Y NOT. PROYECTO
ALP. LONG ES VERDAD PARA A HOSE X
DICTAMEN DE FRACC. COND. Y CONJUNTOS URBANOS

PROFR. JUAN CARLOS GÓMEZ SOTO
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DE YAUTEPEC, MORELOS
PRESENTE

En atención a su oficio sin número de fecha veinte de mayo del presente año, mediante el cual fue enviado el anteproyecto "Reglamento de Fraccionamientos, Condominios y Conjuntos Urbanos del Municipio de Yautepec, Morelos" y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 5, 8, 11, 13, y 14 fracción III de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, me permito emitir el siguiente:

DICTAMEN DEL REGLAMENTO DE FRACCIONAMIENTOS, CONDOMINIOS Y
CONJUNTOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE YAUTEPEC, MORELOS

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante oficio sin número de fecha veinte de mayo del presente año, el Secretario General envía el "Reglamento de Fraccionamientos, Condominios y Conjuntos Urbanos del Municipio de Yautepec, Morelos" para su revisión.

SEGUNDO.- En diversas fechas se llevaron a cabo reuniones de trabajo con personal de ese H. Ayuntamiento en donde se presentaron las observaciones realizadas al anteproyecto en revisión, y por medio de una comunicación vía electrónica esta Comisión estuvo revisando los avances hasta que quedaron solventadas todas las observaciones realizadas.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- De conformidad con las disposiciones legales contenidas en los artículos 1, 3, 5, 13, 14 fracciones I, III, XIII y XIV y 56 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Morelos, en relación con lo previsto por los artículos 1 y 38 párrafos segundo y tercero de su Reglamento, esta Comisión Estatal de Mejora Regulatoria es competente para conocer y dictaminar el presente asunto.

SEGUNDO.- El Honorable Ayuntamiento de Yautepec, Morelos en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112 y 113 de la Constitución Política del Estado de Morelos, 53 Fracción II, 155,

COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
SECRETARÍA GENERAL DEL ESTADO
TIERRA Y LIBERTAD
14 OCT 2014
CORRESPONDENCIA
RECIBIDA

1146



Entidad:	Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
Dirección:	Dirección General
Área:	
Oficio Núm.	CEMER/DG/654/2014

"2014, Año de Octavio Paz"

156 y 159 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, el Municipio está facultado para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; participar en la creación y administración de sus reservas territoriales; participar en la formulación de planes de desarrollo regional; autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo; intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana, entre otros puntos.

TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos en su artículo 4 párrafo segundo en el que se establece la facultad que tienen los ayuntamientos de elaborar, aprobar y publicar sus ordenamientos, es que nace la necesidad de crear el Reglamento de Fraccionamientos, Condominios y Conjuntos Urbanos del Municipio de Yautepec, Morelos. Se pretende con éste, además de dar cumplimiento a lo señalado por la Ley de la Materia, regular y controlar el proceso de autorización de fraccionamientos, condominios y conjuntos urbanos en el territorio del Municipio de Yautepec.

OBSERVACIONES

Con el presente Anteproyecto de Regulación se fortalece el marco jurídico del municipio al regular los requisitos para realizar una fusión o división y los requisitos para obtener la autorización y construir un fraccionamiento; se adecuaron a la normativa antes mencionada las reglas necesarias para el otorgamiento de fianzas o garantías que garanticen la terminación de la obra; así mismo se regularon las infracciones y la imposición de sanciones, lo anterior de conformidad con la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Morelos y con el Reglamento de la Ley citada en materia de Fusiones, Divisiones, Fraccionamientos, Condominios y Conjuntos Urbanos.

BENEFICIOS

Debido a que el Proyecto de Reglamento de Fraccionamientos, Condominios y Conjuntos Urbanos del Municipio de Yautepec, Morelos, es de orden público e interés social, es indispensable expedirlo una vez autorizado por cabildo y publicado en el periódico Tierra y Libertad del Estado, ya que permitirá regular la actividad operativa de la Dirección de Fraccionamientos y Condominios, cumpliendo con el Plan de Desarrollo Municipal 2013-2015.

En síntesis, la expedición de un Reglamento de Fraccionamientos, Condominios y Conjuntos Urbanos para la Dirección de Fraccionamientos y Condominios, beneficia tanto a los usuarios como al Municipio y en consecuencia al Estado de Morelos

Entidad:	Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
Dirección:	Dirección General
Área:	
Oficio Núm.	CEMER/DG/654/2014

"2014, Año de Octavio Paz"

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- A continuación se presenta el marco jurídico, Federal y Estatal, que sustenta lo establecido en el Reglamento de Fraccionamientos, Condominios y Conjuntos Urbanos del Municipio de Yauatepec, Morelos.

- 1.- Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Morelos.
- 2.- Reglamento de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Morelos.
- 3.- Ley de Ingresos del Municipio de Yauatepec para el ejercicio Fiscal 2014.
- 4.- Ley sobre Régimen de Condominio de Inmuebles para el Estado de Morelos.
- 5.- Programa de Ordenación Metropolitana Yauatepec, Cuautla, Ayala, Yecapixtla y Atlatlahucan, Morelos.
- 6.- Reglamento de la Ley de Fraccionamientos Condominios y Conjuntos Urbanos del Estado de Morelos.
- 7.- Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.
- 8.- Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.

En atención a los considerandos de hecho, observaciones emitidas y determinaciones de derecho previamente señaladas, se presentan los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se dictamina en sentido positivo la Manifestación de Impacto Regulatorio y el anteproyecto del "Reglamento de Fraccionamientos, Condominios y Conjuntos Urbanos del Municipio de Yauatepec, Morelos".

SEGUNDO.- El Anteproyecto que se envíe al Periódico Oficial "Tierra y Libertad", debe ser el firmado y sellado por esta Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.

ATENTAMENTE

SALVADOR SANDOVAL PALAZUELOS
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA



CCP.- C. Juan García Tufiño.- Director de Desarrollo Económico y Enlace de la CEMER del H. Ayuntamiento de Yauatepec, Morelos.- Para su conocimiento
Lic - María Esmeralda Castañón González.- Subdirectora del Periódico Oficial "Tierra y Libertad".- Mismo fin
Archivo/Minutario
EBOSDO